

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CEL

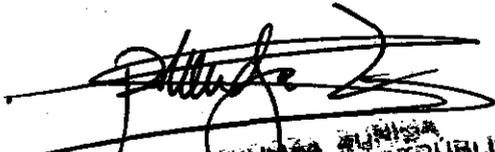
**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 666, DE 2009,
DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 01.OCT.2009.054332

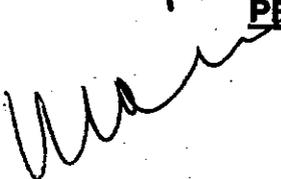
La Contraloría General ha dado curso al documento de la suma, que extiende el plazo de vigencia de las medidas de excepción adoptadas y dispuestas por la autoridad administrativa, producto de la declaración como zona afectada por la catástrofe derivada de temporales ocurridos en la Región de la Araucanía, en virtud de lo dispuesto en el decreto N°1.087, de 2008, del Ministerio del Interior, pero cumple con hacer presente que el decreto supremo N°104, de 1977, de la misma Secretaría de Estado, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, fue dictado con fecha 28 de enero de ese año, y no como se indica en el visto y considerando del instrumento en examen.

Con el alcance anotado, se ha procedido a tomar razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a US.


RAMIRO MENÉNDEZ JUNCO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE





**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

10 SET. 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	CEL 14/09
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

TJD/MCSM
7162190
030909

DISTRIBUCION:

1. Intendencia de la Región de La Araucanía
2. ONEMI
3. División Jurídica
4. División de Administración y Finanzas
5. Partes
6. Archivo

Extiende vigencia de plazo para aplicación de medidas dispuestas por la declaración como afectada por la catástrofe a la Región de La Araucanía por el D.S. N° 1087, de Interior, de 2008, derivada de los intensos temporales que afectaron a la zona en el invierno del año 2008..

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

05 OCT. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N° 666

SANTIAGO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009, y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 1087, de Interior, de 03 de septiembre de 2008 que declaró como afectada por la catástrofe a la región de La Araucanía, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Supremo N° 1087, del Ministerio del Interior, de 03 de septiembre de 2008, se decretó a toda la Región de La Araucanía como afectada por la catástrofe derivada de los intensos temporales que provocaron la inundación de grandes superficies agrícolas, con la consiguiente destrucción de los cultivos de la zona, de la red de conectividad vial y de viviendas de la Región, quedando un número importantes de personas damnificadas;

Que para acudir prontamente en ayuda de dichas personas y enfrentar la situación de emergencia surgida, se designó como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación de las zonas afectada que dispusiera el Supremo Gobierno, a la Sra. Intendente Regional;

054332

**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

28 SEP 2009

Contralor General
de la República

7310897

mismas facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 1087 citado, la Sra. Intendente de la región de La Araucanía, quién podrá delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades de los sectores que hubieran resultado amagados.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Michelle Bachelet

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

[Handwritten signature]
**MINISTRO DEL INTERIOR
FONDO PEREZ YOMA**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior**